

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 120-2024-OCI/5303-SCC

**CONTROL CONCURRENTE PROGRAMA NACIONAL DE
SANEAMIENTO URBANO SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**

**PROYECTO “PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO
Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE
LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN
MARCOS - HUARI - ANCASH” - CUI N° 2311662”**

**HITO DE CONTROL N° 6:
“SUSPENSIÓN DE OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 8 DE MARZO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 120-2024-OCI/5303-SCC

PROYECTO “PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” - CUI N° 2311662”

HITO DE CONTROL N° 6: “SUSPENSIÓN DE OBRA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	1
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 120-2024-OCI/5303-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” - CUI N° 2311662

HITO DE CONTROL N° 6 – SUSPENSIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, (en adelante, OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (en adelante, MVCS), mediante oficio N° 000366-2024-CG/OC5303 de 26 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5303-2024-132, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, en lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la Zona Urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos - Huari - Ancash” - CUI N° 2311662, se viene ejecutando en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las valorizaciones, suspensiones, entrega de los certificados de inversión pública gobierno nacional (en adelante CIPGN) y elaboración de los mayores trabajos de obra (en adelante MTO) se realizan conforme a la normativa contractual.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 6: “Suspensión de Obra”, del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la Zona Urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos - Huari - Ancash” – CUI N° 2311662, y que ha sido ejecutado del 26 de febrero de 2023 al 8 de marzo de 2023, en las instalaciones del órgano de control institucional¹ del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS), ubicado en la Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

¹ OCI

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**Del Convenio Interinstitucional**

El 5 de abril de 2017 se suscribió el Convenio N° 379-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, a través del Programa Nacional Saneamiento Urbano² (en adelante, Entidad Pública) y la Municipalidad Distrital de San Marcos, con el fin de establecer acuerdos y compromisos para la ejecución del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, distrito de San Marcos - Huari - Ancash” con CUI N° 2311662, (en adelante, el Proyecto).

Del Convenio de Inversión

El 26 de enero de 2018, se suscribió el Convenio N° 006-2018-VIVIENDA, (en adelante el Convenio de Inversión) entre la Entidad Pública y la empresa Minera ANTIMINA S.A.³, por la suma de S/ 15 737 773,00, el cual tiene por objeto el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión del Proyecto; conforme a lo establecido en el Anexo N° 3 de los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección N° PRO-004-2017-MVCS/SAN MARCOS-OXI⁴. Para la ejecución del Proyecto, la Empresa Privada contrató a IVC Contratistas Generales⁵; asimismo, como residente de obra, se desempeña, actualmente, el Ingeniero Leoncio Prieto Gallardo con registro CIP N° 30212.

Asimismo, durante la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra, se suscribieron once (11) Adendas al citado Convenio de Inversión, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Adendas al Convenio N° 006-2018-VIVIENDA

Adenda	Fecha de Suscripción	Resumen
01	17 de octubre de 2018	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN del Convenio desde el 05 de octubre de 2018 al 02 de enero de 2019, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos, ni la ampliación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018 EF, esto debido a que existen varios predios destinados al proyecto que aún no cuentan con Saneamiento Físico Legal, requisito para la elaboración y aprobación del expediente técnico.
02	31 de enero de 2019	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN del Convenio desde el 03 de enero de 2019 al 02 de mayo de 2019, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos, ni la ampliación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018 EF, debido a que la Municipalidad Distrital de San Marcos, con oficio N° 287-2018-MDSM/Hri, ha informado que se encuentra en trámite el Saneamiento Físico Legal de algunos terrenos y servidumbres donde se ejecutará el proyecto, siendo esto indispensable para la elaboración y culminación del expediente técnico.
03	29 de mayo de 2019	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN del Convenio desde el 03 de mayo de 2019 al 01 de agosto de 2019, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos, ni la ampliación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018 EF. Debido a que la Municipalidad Distrital de San Marcos, con Oficio N° 126-2019-MDSM/A, ha originado la necesidad de plantar nuevas alternativas de fuentes de agua para satisfacer la demanda total de la zona urbana de San Marcos, siendo necesario realizar trabajos de aforo en cada una de las alternativas propuestas, y con el agravante de que no se cuenta con la documentación total del Saneamiento Físico Legal de los terrenos del proyecto.

² PNSU

³ Compañía Minera Antamina S.A.: con RUC N° 20330262428.

⁴ El Proyecto se encuentra sujeto a la aplicación de lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF y modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de setiembre de 2022.

⁵ Con RUC N° 20100754755.

Adenda	Fecha de Suscripción	Resumen
04	22 de agosto de 2019	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN del Convenio desde el 02 de agosto de 2019 al 01 de noviembre de 2019, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos, ni la ampliación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018 EF, esto debido a que la Municipalidad Distrital de San Marcos, con oficio N°217-2019-MDSM/A, ha informado la situación actual del Saneamiento Físico Legal (SFL) de los terrenos precisando que resulta necesario lograr el SFL del terreno para el reservorio apoyado proyectado, PTAP, acceso para O&M del reservorio y PTAT y otros, no permitiendo continuar con la elaboración ni culminación de expediente técnico.
05	29 de noviembre de 2019	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN del Convenio desde el 02 de noviembre de 2019 al 01 de enero de 2020, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos, ni la ampliación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018 EF, esto debido a que no se tiene acreditado el saneamiento de los terrenos y aún no se define la alternativa de la fuente de agua.
06	12 de marzo de 2020	Las partes acuerdan la ADECUACIÓN a la que alude la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°29230 Ley que impulsa la inversión Publica Regional y Local con participación del Sector Privado, aprobado con Decreto Supremo N°036-2017-EF, para cuyo efecto se modificaron las siguientes Clausulas Convenio N°006-2018-EF: Segunda: Marco Legal, Décimo Segunda: Avances del Proyecto, Décimo Quinta: Supervisión de la ejecución del proyecto, Décimo Séptima: Penalidades, Décimo Octava: Resolución del Convenio de Inversión, Décimo Novena: Solución de Controversias, Vigésimo Primera: Anticorrupción y Vigésima Segunda: Domicilio para efectos de la ejecución del convenio
07	24 de junio de 2021	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN del Convenio desde el 16 de marzo de 2020 al 04 de junio de 2020, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos, ni la ampliación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 295-2018 EF.
08	20 de junio de 2021	Las partes acuerdan formalizar la MODIFICACIÓN de la Cláusula Novena del Convenio N°006-2018-EF: Plazo de ejecución del Convenio de Inversión.
09	01 de setiembre de 2021	Las partes acuerdan formalizar la MODIFICACIÓN de las siguiente Cláusulas del Convenio N° 006-2018-EF: Séptima: monto total de la inversión, Novena: plazo de ejecución del convenio de inversión y décimo primera: garantías de fiel cumplimiento.
10	30 de diciembre de 2021	Las partes acuerdan formalizar la modificación de la Cláusula Novena del Convenio N°006-2018-EF: Del Plazo de ejecución del Convenio.
11	23 de marzo de 2023	Las partes acuerdan modificar la parte introductoria, las siguientes Cláusulas del Convenio N°006-2018-EF: Séptima: Monto Total de la Inversión, Novena: Plazo de Ejecución y Décimo Primera: Garantías.

Fuente: Adendas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 al Convenio N° 006-2018-VIVIENDA.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la Supervisión de Obra

El 16 de julio de 2018 se firmó el contrato N° 053-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, entre la Entidad Pública y la entidad privada supervisora (en adelante EPS) Servicio Consultores Andinos S.A. – SERCONSULT S.A.⁶, por la suma de S/ 959 862,80, para la supervisión del proyecto por tarifas, conforme a las Bases Integradas del Proceso de Selección N° PRO-003-2018-MVCS/SANMARCOS-OXI, desempeñándose actualmente como Supervisora, la Ingeniera Susan Magally Saravia de La Cruz con CIP⁷ N° 104944. Asimismo, el citado monto de contrato fue actualizado⁸ por un monto ascendente a S/ 4 968 028,70, de acuerdo con el siguiente detalle:

- i) Supervisión de la elaboración del expediente técnico: S/ 407 476,60.
- ii) Supervisión de obra y la liquidación del Proyecto: S/ 4 560 552,10.

⁶ Servicios de Consultores Andinos S.A. – SERCONSULT S.A. con RUC N° 20137114705.

⁷ Colegio de ingenieros del Perú

⁸ Según Resolución Directoral N°027- 2022/VIVIENDA/VMC S/PNSU/1.0 de 25 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba la aprobación del expediente técnico.

De la Aprobación del Expediente Técnico

Mediante Resolución Directoral N° 027-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 25 de febrero de 2022 la Entidad Pública, aprobó la actualización del expediente técnico de la obra, por un monto total de inversión de S/ 140 856 420,32, siendo para la ejecución del proyecto, el monto de S/ 134 475 300,59, el cual incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios determinados a noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 2
Monto actualizado para la ejecución de Obra según Expediente Técnico

Concepto	Monto
Costo Directo (CD)	87 105 097.52
Gastos Generales (GG)	10 452 611.70
Utilidad (U)	8 710 509.75
Sub Total (CD + GG + U)	106 268 218.97
P. Intangible	7 693 900.17
IGV (18%)	20 513 181.45
Costo Total del Obra	134 475 300.59

Fuente: Resolución Directoral N° 027-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 25.02.2022

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Asimismo, el Convenio N° 006-2018-VIVIENDA de 26 de enero de 2018, el plazo de ejecución de la obra, era de 390 días de acuerdo al siguiente detalle:

- Elaboración de estudio definitivo: 90 días.
- Ejecución de Obra: 240 días.
- Liquidación 60: días.

Al respecto, dichos plazos, fueron modificados, por las modificaciones al citado Convenio de Inversión, a 1330 días calendario, conforme al siguiente detalle:

- Elaboración del Expediente Técnico: 430 días calendario.
- Ejecución de Obra: 480 días calendario.
- Liquidación de Obra: 60 días calendario.
- Puesta en Marcha: 365 días calendario.

Del inicio de ejecución de la Obra:

El 1 de marzo de 2022 se dio por iniciada la obra, luego de formalizarse la entrega de terreno y la aprobación e inicio de implementación de su Plan COVID-19, el proyecto contempla 480 días de ejecución de obra, de los cuales 460 días calendario corresponde a obra y 20 días calendario iniciales corresponde a la implementación del plan COVID, teniendo como término final de la ejecución de la obra el 24 de junio de 2023 y la puesta en marcha el 17 de junio de 2024. Luego, la obra fue suspendida, desde el 18 de diciembre de 2022 hasta el de 22 de mayo de 2023⁹, y se reinició el 5 de junio de 2023, realizando trabajos en la captación, línea de conducción y redes de agua y desagüe; teniendo como nueva fecha de término de obra el 15 de diciembre de 2023¹⁰.

⁹ Según información obtenida de Sistema de seguimiento de Proyectos SSP link: <https://ssp.vivienda.gob.pe/solicitudes/ConsultaPryNew>

¹⁰ Según la Carta N° 018-2023/OSM-SER-RL de 28 de junio de 2023, que contiene el cronograma de ejecución vigente, se traslada la nueva fecha de término de la obra, al 15 de diciembre de 2023.

De la aprobación de los mayores trabajos de Obra:

Mediante Resolución Directoral N°110-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 18 de julio de 2022, se aprobó y autorizó los MTO N° 01, por el monto de S/ 16 074 294,62; afectado por los menores trabajos vinculantes de obra¹¹ N° 01 (deductivo vinculante), por un monto total de S/ 18 509 357.32; existiendo una disminución en el costo total de – S/ 2 435 062,70, el mismo que se disminuye el costo total del presupuesto (valor referencial), lo que en porcentaje representa -1.81 % del costo total del presupuesto de la obra.

Mediante Resolución Directoral N°174-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 2 de diciembre de 2023, se aprobó y autorizó los mayores trabajos de obra N° 02, por el monto de S/ 4 359 448,05; afectado por los MTVO N° 02 (Deductivo Vinculante), por un monto total de S/ 4 642 261,88; existiendo una disminución en el costo total de – S/ 282 813,83, el mismo que se disminuye el costo total del presupuesto (valor referencial), lo que en porcentaje representa -0.21 % del costo total del presupuesto de la obra.

Cuadro N° 3
Mayor Trabajo de Obra N° 1

MTO N° 1	
Resolución de aprobación	Resolución Directoral N° 110-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 18 de julio de 2022.
Necesidad de MTO	Oportunidad de mejora enfocando su análisis en la procura y el costo, específicamente en el insumo (tubería Hierro Dúctil a tubería HDPE).
Monto de MTO	S/ 16 074 294.62
Monto de MTVO*	S/ 18 509 357.32
Diferencia	S/ – 2 435 062.70
Valorización de MTO (ene-2024)	S/ 486 564.69 (N°14)

*Menor trabajo vinculante de obra.

Fuente: Requerimiento de información a la Entidad Pública, que comparte mediante el enlace web: https://drive.google.com/drive/folders/1GBPtGXbKOd5-Np7mGVFXxGWNrX1lm8Km?usp=drive_link

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cuadro N° 4
Mayor Trabajo de Obra N° 2

MTO N° 2	
Resolución de aprobación	Resolución Directoral N° 174-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 2 de diciembre de 2022.
Necesidad de MTO	El contratista enmarca la modificación del trazo en el Tramo II de la línea de conducción, debido a la afectación que se da por la zona arqueológica intangible y el impedimento social generado por la Familia Rotta.
Monto de MTO	S/ 4 359 448.05
Monto de MTVO*	S/ 4 642 261.88
Diferencia	S/ – 282 813.83
Valorización de MTO (ene-2024)	S/ 96 145.02 (N° 9)

*Menor trabajo vinculante de obra.

Fuente: Requerimiento de información a la Entidad Pública, que comparte mediante el enlace web: https://drive.google.com/drive/folders/1GBPtGXbKOd5-Np7mGVFXxGWNrX1lm8Km?usp=drive_link

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El MTO N° 3 fue declarado improcedente¹² el 11 de octubre de 2022 por la Entidad Pública, por no encontrarse sustento técnico para su autorización y con respecto al MTO N°4, la Empresa Privada ha presentado el informe de necesidad del MTO N° 4¹³ y la Entidad Pública autorizó la elaboración del expediente técnico¹⁴ el 21 de julio de 2023, por lo que actualmente se encuentra en proceso de elaboración. La necesidad que enmarca a dicho entregable es la reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales¹⁵ por falta de disponibilidad de terrenos.

¹¹ MTVO.

¹² Carta N° 502 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 11 de octubre de 2022.

¹³ Asiento N°581 del ejecutor - se registra la necesidad de ejecución de MTO por la reubicación de la PTAR acorde al numeral 3 del art. 97 del reglamento.

¹⁴ Carta N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 21 de junio de 2023.

¹⁵ PTAR

De las valorizaciones de Obra:

A la fecha de presentación del informe de control, se han tramitado dieciocho (18) valorizaciones de obra (incluido enero 2024) que totalizan un monto facturado de S/ 25 087 344,81; asimismo, en cuanto al avance actual del mes de enero 2024, el monto de valorización asciende a S/ 624 219,35, lo que representa un avance mensual de **0.559%**, que comparado con el programado (**0.453%**), existe un adelanto del mes de **0.106%**; y en cuanto a los avances acumulados al mes de enero 2024, se tiene un avance acumulado ejecutado de **17.893%**, que comparado con el acumulado programado de **100.000%**, existe un retraso acumulado de **- 82.107%**; encontrándose la obra **ATRASADA**; a continuación, se presenta un resumen de la valorización del presupuesto principal:

Imagen N° 1
Valorización Mensual N°18 - enero 2024

VALORIZACION DE OBRA MES DE ENERO 2024 (PPTO. PRINCIPAL (+) PPTOS. DE MAYORES TRABAJOS (-) MENORES TRABAJOS)

CONCEPTOS	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO (S/.)	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR (S/.)	VALORIZACION ACTUAL (S/.)	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL (S/.)	SALDO REAL POR VALORIZAR (S/.)
A. VALORIZACION					
VALORIZACION N°14 - CONTRATO PRINCIPAL	98,276,223.10	13,657,904.09	41,509.64	13,699,413.73	84,576,809.37
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	19,801,079.84	177,100.67		177,100.67	19,623,979.97
SISTEMA DE AGUA POTABLE	19,496,494.51	10,141,223.49	37,773.29	10,178,996.78	9,317,497.73
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	9,575,748.65	1,493,271.28	3,736.35	1,497,007.63	8,078,741.02
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	41,709,000.14	30,350.93		30,350.93	41,678,649.21
INTERVENCION SOCIAL	695,735.26	582,527.98		582,527.98	113,207.28
FORTALECIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS	504,536.16	63,268.30		63,268.30	441,267.86
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	312,243.21	194,011.20		194,011.20	118,232.01
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	190,272.03	16,611.40		16,611.40	173,660.63
SUMINISTRO ELECTRICO	45,720.28				45,720.28
PLAN DE DESVÍO DE TRÁNSITO	277,429.80	115,327.97		115,327.97	162,101.83
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1,443,957.74	658,762.23		658,762.23	785,195.51
INSUMOS COVID	503,314.94	185,448.64		185,448.64	317,866.30
PUESTA EN MARCHA PTAP	2,277,079.08				2,277,079.08
PUESTA EN MARCHA PTAR	1,443,611.66				1,443,611.66
VALORIZACION N°11 - MAYOR TRABAJO DE OBRA N°01	9,688,163.34	4,285,071.96	486,564.69	4,771,636.65	4,916,526.69
LINEAS DE CONDUCCION	9,649,002.56	4,245,911.18	486,564.69	4,732,475.87	4,916,526.69
ELABORACION DE EXPEDIENTE DE MAYORES TRABAJOS N°	39,160.78	39,160.78		39,160.78	
VALORIZACION N°06 - MAYOR TRABAJO DE OBRA N°02	3,694,447.50	1,412,353.35	96,145.02	1,508,498.37	2,185,949.13
LINEAS DE CONDUCCION	3,666,107.12	1,384,012.97	96,145.02	1,480,157.99	2,185,949.13
ELABORACION DE EXPEDIENTE DE MAYORES TRABAJOS N°	28,340.38	28,340.38		28,340.38	
TOTAL (A)	111,658,833.94	19,355,329.40	624,219.35	19,979,548.75	91,679,285.19

Fuente: Valorización de Obra N°18 (mes de enero de 2024).

Asimismo, se muestra el avance programado acumulado vs avance real acumulado (enero.2024):

Imagen N° 2
Resumen del Control de avance general de Obra

RESUMEN DE CONTROL DE AVANCE GENERAL DE OBRA SIN PUESTA EN MARCHA

N°	PERIODO	MONTO PROGRAMADO VIGENTE		MONTO REAL EJECUTADO		% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE EJECUTADO		SITUACION ACTUAL
		PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	
01	Mar-22	77,445,470.99	77,446.47	64,726.99	64,726.99	0.072%	0.072%	0.060%	0.060%	ATRASADO
02	Abr-22	949,835,680.7	1,027,282.15	144,878.44	209,605.43	0.960%	0.952%	0.134%	0.134%	ATRASADO
03	May-22	287,900.35	3,906,286.50	1,101,034.23	1,310,639.66	2.667%	3.619%	1.020%	1.214%	ATRASADO
04	Jun-22	445,720.836	8,363,490.34	538,894.44	1,849,534.10	4.129%	7.749%	0.499%	1.714%	ATRASADO
05	Jul-22	672,276.507	15,080,766.84	786,034.05	2,635,568.15	6.23%	13.98%	0.728%	2.442%	ATRASADO
06	Ago-22	487,981.454	19,970,578.30	1,826,802.77	4,462,370.92	4.52%	18.50%	1.693%	4.134%	ATRASADO
07	Set-22	725,036.682	27,220,961.99	3,511,754.82	7,974,125.74	6.72%	25.22%	3.254%	7.388%	ATRASADO
08	Oct-22	117,059.255	38,926,887.54	1,733,105.14	9,707,230.88	10.85%	36.06%	1.551%	10.544%	ATRASADO
09	Nov-22	100,282.736	48,955,162.89	1,673,750.46	11,380,981.34	9.29%	45.35%	1.606%	8.993%	ATRASADO
10	Dic-22	464,481.896	53,599,974.79	1,592,530.03	12,973,511.37	4.30%	49.66%	1.475%	12.020%	ATRASADO
11	Ene-23		53,599,974.79		12,973,511.37		49.66%		12.020%	ATRASADO
12	Feb-23		53,599,974.79		12,973,511.37		49.66%		12.020%	ATRASADO
13	Mar-23		53,599,974.79		12,973,511.37		49.66%		12.020%	ATRASADO
14	Abr-23		53,599,974.79		12,973,511.37		49.66%		12.020%	ATRASADO
15	May-23		53,599,974.79		12,973,511.37		49.66%		12.020%	ATRASADO
16	Jun-23	760,106.169	61,201,041.96	590,386.25	13,563,897.62	7.04%	56.70%	0.547%	12.567%	ATRASADO
17	Jul-23	780,481.807	69,005,660.76	932,846.86	14,496,744.48	7.23%	63.93%	0.864%	13.431%	ATRASADO
18	Ago-23	910,821.574	78,113,876.51	1,228,848.87	15,725,593.35	8.44%	72.37%	1.139%	14.569%	ATRASADO
19	Set-23	154,669.63	93,580,839.57	778,724.28	16,504,317.63	14.33%	86.70%	0.722%	15.291%	ATRASADO
20	Oct-23	734,450.126	100,925,340.77	778,749.33	17,283,066.96	6.80%	93.50%	0.722%	16.012%	ATRASADO
21	Nov-23	379,950.359	104,723,291.13	974,405.70	18,257,472.66	3.52%	97.02%	0.903%	16.915%	ATRASADO
22	Dic-23	321,485.071	107,938,143.20	1,097,856.74	19,355,329.40	2.98%	100.00%	1.017%	17.932%	ATRASADO
23	Ene-24		107,938,143.20	624,219.35	19,979,548.75		100.00%	0.578%	18.510%	ATRASADO
TOTAL ACUMULADO			107,938,143.20		19,979,548.75		100.00%		18.510%	

Fuente: Valorización de Obra N°18 (mes de enero de 2024).

El MTO N° 1¹⁶ posee 14 valorizaciones, el MTO N° 2¹⁷ posee 9 valorizaciones, ambas a enero de 2024.

Del Estado Situacional:

En la actualidad, la obra se encuentra suspendida desde el 20 de enero de 2024, por la elaboración del MTO N° 4, y no se tiene contemplado, por parte de la Empresa Ejecutora o Entidad Pública, un cronograma para el reinicio de actividades.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 6 “Suspensión de Obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la Zona Urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Áncash”, con Código Único de Inversiones N° 2311662, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA NO EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL ENTREGABLE N° 1 DEL MAYOR TRABAJO DE OBRA N° 4 EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE OBRAS POR IMPUESTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PRORROGAS EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

a) Condición

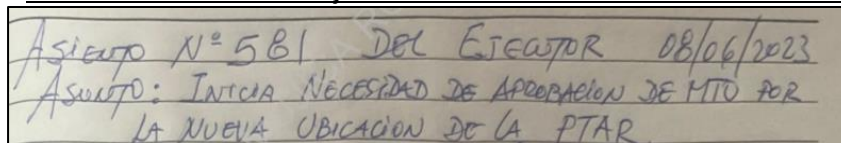
De la revisión a la documentación¹⁸ remitida por la Entidad Pública¹⁹, se advierte que, la EPS, no emitió la respuesta de la evaluación y comunicación de opinión favorable u observaciones del entregable N° 1 del expediente técnico por MTO N° 4 por reubicación de la PTAR, a la Entidad Pública y a la Empresa Privada²⁰ dentro del plazo estipulado por el reglamento de la Ley 29230²¹; tal como se expone a continuación:

De la necesidad de los MTO N° 4

El Ejecutor del Obra²², en cumplimiento del artículo 97, ítem 97.3, anotó en el asiento N°581 del cuaderno de obra, la necesidad de ejecución del MTO N° 4 por la reubicación de la PTAR el 8 de junio de 2023:

Imagen N° 3

Necesidad del MTO N° 4 del ejecutor en el asiento N° 581 del Cuaderno de Obra



Fuente: Carta N° 010-2023/OSM-SER-RL de 9 de junio de 2023 de la EPS al PNSU.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

¹⁶ Aprobado con Resolución Directoral N° 110-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 18 de julio de 2022.

¹⁷ Aprobado con Resolución Directoral N° 174-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 2 de diciembre de 2022.

¹⁸ Mediante memorando N° 552-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 26 de febrero de 2024, la Entidad Pública remitió al OCI, información relacionada al Proyecto con CUI N° 2311662, en atención al Oficio N° 000612-2024-CG/OC5303 de 14 de febrero de 2024.

¹⁹ Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) – Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

²⁰ Compañía Minera Antamina S.A. con RUC N° 20330262428.

²¹ Reglamento de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.

²² IVC Contratistas Generales con RUC N° 20100754755.

De la imagen precedente, el Ejecutor de Obra informa que: *Asunto: Inicia necesidad de aprobación de MTO por la nueva ubicación de la PTAR.*

Asimismo, la EPS remite el informe sobre la necesidad de elaborar el expediente de MTO N° 4 el 12 de junio de 2023²³, demorando cuatro (4) días²⁴. Posteriormente, la Entidad Pública autoriza²⁵ a la Empresa Privada la elaboración del expediente de los MTO N° 4 el 21 de junio de 2023, y advierte que dicho expediente debe ser elaborado en un plazo no mayor a 90 días.

Luego, la Empresa Privada remitió el entregable N° 1²⁶ del MTO N° 4 el 11 de agosto de 2023 a la Entidad Pública, la cual remitió el 15 de agosto de 2023, dicho entregable²⁷ para su evaluación y otorgo un plazo de 10 días hábiles, para que la EPS emita opinión técnica, como se puede advertir a continuación:

Imagen N° 4

Carta N°354 de la Entidad Pública para la EPS remitiendo el entregable N° 1 del MTO N° 4 para su opinión técnica

San Isidro, 15 de agosto de

CARTA N° 354 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Señor:
Empresa Privada Supervisora SERCONSULT S. A.
 Av. Paseo de la República N° 571 – Piso 7, Distrito de la Victoria
 Distrito de la Victoria -
serconsult@serconsult.com.pe; evelasco@serconsult.com.pe

Asunto : Remite Entregable N° 01 del expediente técnico por mayores trabajos N° 04, por reubicación de la Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Referencia : a) Informe N° 1073-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3
 b) Informe Técnico N° 81-2023/VMCS/PNSU/4.1.3-cbenavente
 c) Carta N° 1718-2023-OXI

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual, la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A., remite el Entregable N° 01 del expediente técnico por mayores trabajos N° 04, por reubicación de la Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Sobre el particular, de acuerdo al documento de la referencia a) y b) la Unidad de Proyectos, nos informa que, Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, traslada la Carta N° 182-2023-IVC/RO, mediante la cual, el Ejecutor del Proyecto, IVC Contratistas Generales, de acuerdo al cronograma de elaboración del expediente técnico del MTO N° 04, presenta el Entregable N° 01, conteniendo la información que se detalla en dicho documento, el cual se adjunta.

Por lo expuesto, traslado a su despacho dichos documentos y sus antecedentes, para su evaluación, y en un plazo de 10 días hábiles, emita opinión técnica y de ser el caso otorgar conformidad para la aprobación del entregable N° 01, correspondiente al Expediente Técnico del MTO N° 04, correspondiente a la reubicación de la PTAR del Proyecto de Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la localidad de San Marcos Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, con CUI 2311662, financiado y ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Atentamente,

Fecha: 2023/08/15

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
 Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Saneamiento Urbano

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por JONATAN JORGE RÍOS MORALES Jonathan Jorge Ríos Morales
 Fecha: 2023/08/15 15:28:04 -0500

Fuente: Carta N° N° 354 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 15 de agosto de 2023 de la Entidad Pública a la EPS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Para mejor detalle de los actuados presentados por las partes, se muestra a continuación la línea de tiempo desde la necesidad del MTO N° 4 hasta la fecha límite para que la EPS presente su opinión del entregable N° 1 del MTO N° 4:

²³ Mediante la carta N° 010-2023/OSM-SER-RL de 12 de junio de 2023.

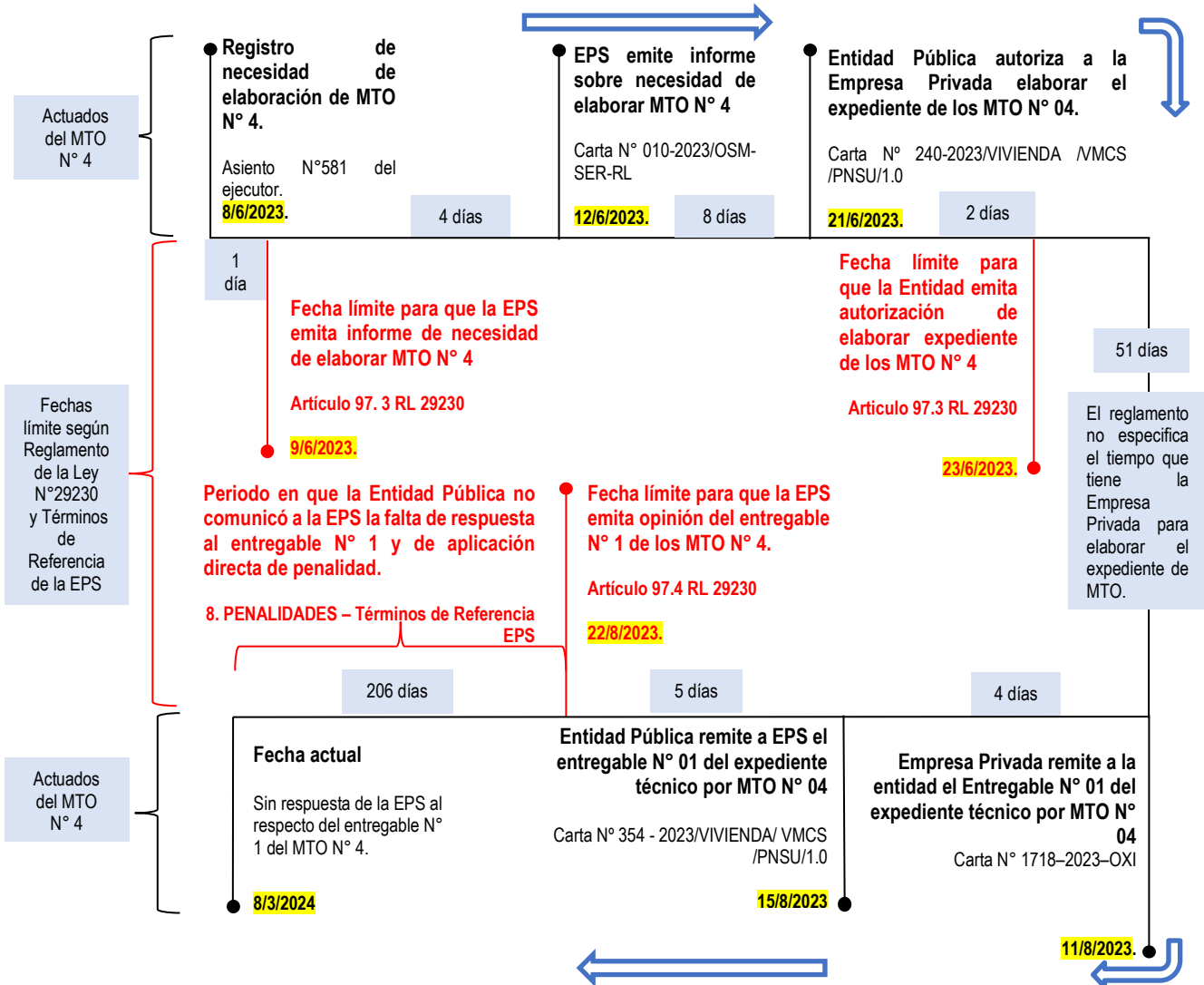
²⁴ Hecho que fue advertido en el hito de control N° 5 – Ejecución de obra - Informe de hito de control N° 411-2023-OCI/5303-CC de 14 de diciembre de 2023.

²⁵ Mediante carta N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 21 de junio de 2023.

²⁶ Mediante carta N° 1718-2023-OXI, de 11 de agosto 2023.

²⁷ Mediante carta N° 354 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 15 de agosto 2023.

Imagen N° 5
Línea de tiempo de los actuados de los MTO N° 4



Fuente: Asiento N° 581 del ejecutor, carta N° 010-2023/OSM-SER-RL de 12 de junio de 2023, carta N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 21 de junio de 2023, carta N° 1718-2023-OXI de 11 de agosto de 2023, carta N° 354 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 15 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Como se puede advertir en la línea de tiempo anterior, la EPS debió remitir su opinión favorable u observaciones al entregable N° 1 del MTO N° 4 como máximo el 22 de agosto de 2023.

Con la finalidad de corroborar la información presentada, la comisión de control concurrente llevó a cabo una reunión presencial con la Entidad Pública los días 26 de febrero y 1 de marzo de 2024, en la cual se consultó²⁸, entre otras cosas, si la EPS dio respuesta al entregable N° 1 del MTO N° 4:

²⁸ Mediante acta de reunión presencial del hito N° 6, llevada a cabo los días 26 de febrero y 1 de marzo de 2024 entre la comisión de control concurrente y la Entidad en las instalaciones del PNSU.

Imagen N° 6

Consulta de la comisión de control a la Entidad Pública sobre la respuesta de la EPS al entregable N° 1

Página 4 de 5

A los Monitores de Obra: ¿La Entidad Privada Supervisora autorizo u observo el entregable N° 1 del MTO N° 4 en respuesta a la carta N° 00000354-2023/VMCS/PNSU/1.0, el 15 de agosto de 2023 remitida por la Entidad?	Eso se iba a responder el día martes (27/02/2024) con una reunión que llevamos a cabo, pero parece que hubo un incidente con su especialista (de la EPS) y hasta el día de hoy (01/03/2024) no nos envían, estamos que le insistimos.
A los Monitores de Obra: ¿En base a que criterio normativo la Entidad ha propuesto a la Empresa Privada el cronograma y contenido mínimo de los entregables del MTO N° 4?	A los criterios que se tienen en el expediente técnico, porque no nos olvidemos que esto es una reubicación, no es nuevo, es básicamente adecuar el proyecto de la PTAR en otro lugar donde está el terreno nuevo. Las referenciales son del estudio original, todas las condicionantes están en base al estudio original. Lo que va a cambiar es la topografía.

Fuente: Acta de reunión presencial del hito N° 6, llevada a cabo los días 26 de febrero y 1 de marzo de 2024 entre la comisión de control concurrente y la Entidad Pública en las instalaciones del PNSU.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De la respuesta de los encargados de la Entidad Pública, se colige, que la EPS no ha emitido respuesta al entregable N° 1 del MTO N° 4 autorizando u observando dicho documento, habiendo transcurrido más de 200 días desde la solicitud de la Entidad Pública.

Se puede indicar, además, que la EPS podría ser susceptible a las siguientes penalidades según los Términos de Referencia, por no responder a las solicitudes escritas por la Entidad Pública y por no cumplir con presentar su informe sobre MTO:

(...)

8. PENALIDADES

La Entidad Privada Supervisora estará afectada a las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	PORCENTAJE DEL MONTO CONTRATADO VIGENTE	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11	No responder a las solicitudes escritas del PNSU en el plazo establecido.	Por día	0.05%	Según informe de Unidad de Proyectos.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
14	No cumple con presentar su informe sobre mayores trabajos de obra presentados por la Empresa Ejecutora	Por cada día de retraso	0.05%	Según informe de Unidad de Proyectos.

(...)

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

(...)

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, el Coordinador deberá comunicarle mediante Carta o “Cédula de Notificación por correo electrónico” la situación verificada {que se considerará como un pre aviso}, otorgando un plazo de dos (2) días calendarios para su subsanación. De verificarse que la Supervisión no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o “Cédula de Notificación por correo electrónico”, el mismo que se aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final o liquidación del servicio.

En los casos de las infracciones 1, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones. (la cursiva, negrita y subrayado es nuestro).
(...)"

Por lo tanto, se concluye que la Entidad no ha considerado aplicar la penalidad por las causales de falta de opinión técnica de la EPS al respecto del entregable N° 1 del MTO N° 4, tal como lo establece el procedimiento para la aplicación de penalidades de los TDR de la EPS.

De los hechos presentados, se puede advertir que, la EPS no ha cumplido con presentar su opinión técnica favorable o con observaciones al entregable N° 1 del MTO N° 4 en el plazo establecido, y la Entidad no cumplió en realizar la comunicación de incumplimiento a la EPS y el cálculo de la penalidad en el mes de agosto de 2023, en desmedro del reglamento de la Ley N° 29230 y términos de referencia del proceso.

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 011-2024-EF – Aprueban el reglamento de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, aprobado el 14 de septiembre de 2022.**

(...)

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

Artículo II. Principios

(...)

5. **Eficacia y Eficiencia.** *Todas las fases del mecanismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

6. **Enfoque de gestión por resultados.** *En el desarrollo de sus funciones, las Entidades Públicas adoptan las decisiones que permitan alcanzar la finalidad pública que persiguen las Inversiones y actividades a su cargo. Para ello, sustentan sus decisiones en una evaluación costo beneficio y el respectivo análisis de legalidad conforme a lo siguiente:*

- a. *Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por aquella que permita la ejecución oportuna de la inversión.*
- b. *En todas las fases del mecanismo, las Entidades Públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos. En caso de controversias durante la ejecución del Convenio de Inversión, cuando se cuenten con pruebas, evaluaciones o elementos de juicio que permitan determinar que es más conveniente en términos de costo*

beneficio, optar por el trato directo en lugar de acudir al arbitraje, la Entidad Pública debe optar por resolver dichas controversias mediante trato directo.

c. Las entidades del Estado no pueden solicitar información o documentación que ya se encuentra en su poder o que haya sido puesta en su conocimiento.

d. Otras reglas de simplificación administrativa establecidas en la normatividad vigente.

(...)

8. **Confianza legítima.** *La Entidad Pública tiene el deber de cumplir con las disposiciones normativas vigentes, no pudiendo actuar de manera arbitraria conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, la Entidad Pública no puede variar irrazonable, inmotivada o intempestivamente la aplicación de la normativa vigente o realizar acto material distinto a aquel esperado por la Empresa Privada o Entidad Privada Supervisora respecto del correcto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos relacionados al mecanismo de Obras por Impuestos.*

(...)"

"(...)

Artículo III. Definiciones

(...)

17. **Ejecutor:** *Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.*

18. **Empresa Privada:** *Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, Tesorería) y de Contrataciones con el Estado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión.*

19. **Entidad Privada Supervisora:** *Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.*

20. **Entidad Pública:** *Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.*

(...)

30. **Mayores Trabajos de Obra:** *Son aquellos no considerados en el Expediente Técnico ni en el Convenio de Inversión, que resultan indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista para las Inversiones.*

(...)"

(...)

Artículo 97. Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra.

(...)

97.4. La Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos de Obra y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de cinco (5) días.

(...)"

(...)

Artículo 113. Penalidades aplicables a la Entidad Privada Supervisora

113.2. En caso de que la Entidad Privada Supervisora incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por cada día de retraso injustificado de la prestación. Para tal efecto, el cálculo de la penalidad por mora se realiza en función del monto y plazo vigente en el contrato o sus adendas.

(...)"

- **Bases integradas del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora - Proceso de Selección N° PRO-003-2018-MVCS/San Marcos-Oxl, Contratación del: Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con Código SNIP N° 348862.**

(...)

4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

(...)

4.2 ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

4.1.1 ACTIVIDADES GENERALES

(...)

- Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar los mayores trabajos a nivel de proyecto, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley 29230.

(...)"

(...)

4.2.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

4.2.2.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

(...)

E. MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN

(...)

- e.2 Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo que establece el Reglamento de Obras por Impuestos, sobre los mayores trabajos de obra (...).

(...)"

(...)

8. PENALIDADES

La Entidad Privada Supervisora estará afectada a las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	PORCENTAJE DEL MONTO CONTRATADO VIGENTE	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
11	No responder a las solicitudes escritas del PNSU en el plazo establecido.	Por día	0.05%	Según informe de Unidad de Proyectos.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
14	No cumple con presentar su informe sobre mayores trabajos de obra presentados por la Empresa Ejecutora	Por cada día de retraso	0.05%	Según informe de Unidad de Proyectos.

(...)

• **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES**

(...)

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, el Coordinador deberá comunicarle mediante Carta o “Cédula de Notificación por correo electrónico” la situación verificada {que se considerará como un pre aviso}, otorgando un plazo de dos (2) días calendarios para su subsanación. De verificarse que la Supervisión no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o “Cédula de Notificación por correo electrónico”, el mismo que se aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final o liquidación del servicio.

En los casos de las infracciones 1, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

(...)

c) Consecuencia

La situación descrita, podría generar prorrogas en la culminación del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6 “Suspensión de Obra”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha concretado las acciones correctivas y/o preventivas, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6 – Suspensión de la obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash” con CUI N° 2311662, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 6: Suspensión de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash” con CUI N° 2311662.
2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 8 de marzo de 2024

Juan José Rivera Torres
Supervisor
Comisión de Control

Rodrigo Vergara Mujica
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Alexis Nelson Gamarra Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA NO EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL ENTREGABLE N° 1 DEL MAYOR TRABAJO DE OBRA N° 4 EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE OBRAS POR IMPUESTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PRORROGAS EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Memorando N° 552-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 26 de febrero de 2024
2	Decreto Supremo N° 011-2024-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210- 2022-EF 10 de febrero de 2024.
3	Asiento N°581 del ejecutor del Cuaderno de Obra.
4	Carta N° 010-2023/OSM-SER-RL de 9 de junio de 2023
5	Carta N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 21 de junio de 2023.
6	Carta N° 1718-2023-OXI, de 11 de agosto 2023.
7	Carta N° 354 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 15 de agosto 2023.
8	Acta de reunión presencial del hito N° 6
9	Bases integradas del proceso de selección para la contratación de la Entidad Privada Supervisora - Proceso de Selección N° PRO-003-2018-MVCS/San Marcos-Oxi, Contratación del: Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con Código SNIP N° 348862
10	Carta N° 526 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 30 de octubre de 2023.

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 078-2022-OCI/5303-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - PROBLEMAS SOCIALES EN EL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA PTAR, PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO ADEMÁS DE PONER EN RIESGO LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO. **(NO CORREGIDA)²⁹**
 - NO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO DEFINITIVA A LA PTAP, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO PONIENDO EN RIESGO ADEMÁS LA PUESTA EN SERVICIO DEL PROYECTO. **(NO CORREGIDA)**
 - AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA SEGÚN CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN VIGENTE, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LA HABILITACIÓN VIGENTE; PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS TRABAJOS. **(NO CORREGIDA)**

Informe de Hito de Control N° 141-2022-OCI/5303-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA PARTIDA MUROS DE CONTENCIÓN EN LA CAPTACIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA. **(NO CORREGIDA)**
 - EL ESPESOR DE LA CAPA DE RELLENO DE LAS ZANJAS CON MATERIAL SELECCIONADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR FALLAS EN LAS ZONAS INTERVENIDAS. **(NO CORREGIDA)**

Informe de Hito de Control N° 174-2022-OCI/5303-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EL PNSU OTORGÓ LA CONFORMIDAD A LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN LA TARIFA CONTRACTUAL SIN NINGÚN SUSTENTO, ADEMÁS NO SE HA SUSCRITO NINGUNA ADENDA QUE MODIFIQUE ESTA TARIFA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE RECONOCIMIENTO DE MONTOS QUE NO CORRESPONDEN AL CONTRATO. **(NO CORREGIDA)**

²⁹ De acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la definición del estado "**No corregido**", se indica: "Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones", han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidos".

- DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ZONAS INTERVENIDAS. **(NO CORREGIDA)**

Informe de Hito de Control N° 229-2023-OCI/5303-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Informe de Hito de Control N° 411-2023-OCI/5303-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
- LA ENTIDAD PÚBLICA APROBÓ LOS MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°1 Y N°2 MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS, DE LOS QUE NO SE HAN SUSCRITO LAS RESPECTIVAS ADENDAS DEL CONVENIO DE INVERSIÓN, OMITIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LAS MODIFICACIONES DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN. **(CON ACCIONES)**.
 - LA DILACIÓN EN LA DEFINICIÓN DE REUBICACIÓN DE LA PTAR POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVIDUMBRES DE PASO; FALTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD A LOS ACCESOS DE LA PTAP, E IMPEDIMENTOS SOCIALES EN LA CAPTACIÓN, GENERARÍA EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA OPORTUNA PUESTA EN SERVICIO. **(SIN ACCIONES)**.

APÉNDICE N° 3
FICHA TÉCNICA DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

Fecha de Registro o Actualización de Datos		8/3/2024				
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD						
Nivel de Gobierno		GOBIERNO CENTRAL				
Entidad		MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANAMIENTO				
Unidad ejecutora		PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO				
Ubicación del Proyecto		DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – REGION ANCASH				
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO						
Código Único de Inversiones N°		2311662				
Código SNIP		348862				
Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la localidad de San Marcos Distrito de San Marcos – Huari – Ancash"				
Monto Viable	S/ 16 458 173,30	Monto Actualizado de Inversión	S/ 143 613 384,32			
Informe de Viabilidad:	INFORME N°42-2016-MDSM-GPPR-OPI/HPOF	Fecha Informe de Viabilidad	30.11.2016			
III. EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL PROYECTO						
Documento de última actualización del Expediente Técnico	R. D. N° 027 - 2022/VIVIENDA/V MCS/PNSU/1.0	Fecha de Actualización	25.02.2022	Monto total de Inversión	S/ 140 856 420,32	
				(Monto de Ejecución de Obra)	S/ 134 475 300,59	
IV. CONVENIOS						
Convenio Interinstitucional	Convenio N° 379-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU	Fecha de firma del Convenio	5 de abril de 2017			
Convenio de Inversión	Convenio N° 006-2018-VIVIENDA	Fecha de firma del Convenio	26 de enero de 2018			
Modalidad de Contratación	Obras Por Impuestos	Monto Contractual (del convenio)	S/ 15 737 733,00			
		Monto actualizado Contractual (del Convenio)	S/ 140 856 420,32			
Nombre de la Empresa Privada		Empresa Privada COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S. A.				
Nombre del Ejecutor del Proyecto		IVC Contratistas Generales				
Normativa aplicable del proceso:		TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.				
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA						
Código Único de Inversiones N°		2311662				
Nombre de la Obra:		Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la localidad de San Marcos Distrito de San Marcos – Huari – Ancash				
Estado de la obra:		En ejecución – Atrasada				
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	1330 dc	Elaboración de ET: 430 dc Ejecución de Obra: 480 dc Liquidación: 60 dc Puesta en marcha: 360 dc				
Fecha de inicio de obra:	01.03.2022					
Plazo de Ejecución de Obra:	480 días calendario					
Fecha de terminación contractual de obra:	23.06.2023					
Ampliación de Plazo N° 01	06 días calendarios - Resolución N° 102-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0					
Inicio suspensión de plazo	18/12/2022					
Fin suspensión de plazo	05/06/2023					
Suspensión de Plazo N°01	169 días calendarios.					
Nueva fecha de término	15.12.2023(*)					
Monto Contractual	140 856 420,32					
Mayores trabajos de obra N°1	16 074 294,62					
Mayores trabajos de obra N°2	4 359 448,05					
VI. INFORMACION DE AMPLIACIONES/MTO						
Ampliaciones de Plazo						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	N° de días	Causal/Estado

1	R. D. N°102-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0	04.07.2022	06	29.06.2023	06	Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Empresa Privada
2	R.D. N° 261-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0	26.10.2023	358	-	-	Denegada
Mayores Trabajos de Obra						
N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal		Monto (S/) (Incluye IGV)	
1	R. D. N° 110 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0	18.07.2022	Por modificaciones a las especificaciones técnicas del proyecto en la Línea de Conducción		16 074 294,62	
2	R.D. N° 174-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0	02/12/2022	Por modificación del trazo en el Tramo II de la línea de conducción, debido a la superposición con zona arqueológica e impedimento social		4 359 448,05	
VII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original) – octubre 2023						
Avance físico programado global acumulado de obra (%):		100,00 %	Monto facturado total (incluido enero 2024)		25 087 344,81	
Avance físico ejecutado global acumulado de obra (%):		17,893 %	Valorización de obra N°18 (monto de valorización a enero 2024)		624 219,35	
VIII. SUPERVISIÓN DE OBRA						
Supervisor de obra.		Servicios de Consultores Andinos S. A.” - SERCONSULT S. A.				
Proceso de Selección		Contrato N° 053-2018-VIVIENDA-VMCS-PNSU				
Fecha Suscripción Contrato		16.07.2018				
Plazo de ejecución de obra:		480 dc				
Plazo de ejecución de obra con puesta en marcha:		840 dc				
Monto de Contrato (S/)		959 862,80				
X.ADENDAS AL CONVENIO DE INVERSIÓN		Adenda N°1 (17.10.2018) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Suspensión de plazo de ejecución del Convenio de Inversión: Del 05.10.2018 al 02.01.2019. Adenda N°2 (31.01.2019) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Suspensión de plazo de ejecución del Convenio de Inversión por el periodo de 120 dc: Del 03.01.2019 al 02.05.2019. Adenda N°3 (29.05.2019) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Suspensión de plazo de ejecución del Convenio de Inversión por el periodo de 90 dc: Del 03.05.2019 al 01.08.2019. Adenda N°4 (22.08.2019) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Suspensión de plazo de ejecución del Convenio de Inversión por el periodo de 90 dc: Del 02.08.2019 al 01.11.2019. Adenda N°5 (29.11.2019) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Suspensión de plazo de ejecución del Convenio de Inversión por el periodo de 60 dc: Del 02.11.2019 al 01.01.2020. Adenda N°6 (12.03.2020) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Modificación de las Cláusulas Segunda, Décimo Segunda, Décimo Quinta, Décimo Sétima, Décimo Octava, Décimo Novena, Vigésimo Primera, Vigésimo Segunda. Adenda N°7 (24.06.2021) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Suspensión de plazo de ejecución del Convenio de Inversión: Del 16.03.2020 al 04.06.2020. Adenda N°8 (20.07.2021) Monto de Inversión S/ 15 737 733,00. Plazo de ejecución del Convenio 618 dc, (Elaboración de estudio definitivo 318 dc, Ejecución de obra: 240 dc, Liquidación: 60 dc). Adenda N°9 (01.09.2021) Monto de Inversión S/ 16 441 500,25. (Costo de ejecución de obra: S/14'067.233,00, Costo de elaboración de estudio definitivo: S/1 185 891,05, Costo de financiamiento de supervisión: S/ 1 188 376,20. Plazo de ejecución del Convenio 708 dc, (Elaboración de estudio definitivo 408 dc, Ejecución de obra: 240 dc, Liquidación: 60 dc). Adenda N°10 (30.12.2021) Monto de Inversión S/ 16 441 500,25. Plazo de ejecución del Convenio 730 dc, (Elaboración de estudio definitivo 430 dc, Ejecución de obra: 240 dc, Liquidación: 60 dc). Adenda N°11 (23.03.2023) Monto de Inversión S/ 140 629 220,34 (Costo de ejecución de obra: S/ 134'475,300.59, Costo de elaboración de estudio definitivo: S/ 1 185 891,05, Costo de financiamiento de supervisión: S/4 968 028,70. Plazo de ejecución del Convenio: 1,330 dc, (Elaboración del Expediente Técnico y Documentos de Trabajo: 430 dc, Ejecución de obra: 480 dc, Puesta en Marcha para la PTAP y PTAR: 360 dc, Liquidación: 60 dc).				

IX. ADENDAS AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	Adenda N°01 (17.10.2018) Monto de Supervisión: S/959 862,80. Suspensión de plazo de ejecución del Contrato por el periodo de 90 dc: Del 05.10.2018 al 02.01.2019. Adenda N°2 (31.01.2019) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Suspensión de plazo de ejecución del Contrato por el periodo de 120 dc: Del 03.01.2019 al 02.05.2019. Adenda N°3 (29.05.2019) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Suspensión de plazo de ejecución del Contrato por el periodo de 90 dc: Del 03.05.2019 al 01.08.2019. Adenda N°4 (11.07.2019) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Modificación de Cláusulas: Séptima, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Quinta, Décimo Séptima y Décimo Novena. Adenda N°5 (21.08.2019) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Suspensión de plazo de ejecución del Contrato por el periodo de 90 dc: Del 02.08.2019 al 01.11.2019. Adenda N°6 (25.11.2019) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Suspensión de plazo de ejecución del Contrato por el periodo de 60 dc: Del 02.11.2019 al 01.01.2020. Adenda N°7 (24.06.2021) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Suspensión de plazo de ejecución del Contrato: Del 16.03.2020 al 04.06.2020. Adenda N°8 (20.07.2021) Monto de Supervisión S/ 959 862,80. Plazo de ejecución del Contrato 618 dc, (Supervisión del Expediente Técnico: 318 dc, Supervisión de la Ejecución del PI: 240 dc, Liquidación: 60 dc). Adenda N°9 (01.09.2021) Monto de Supervisión S/ 1 188 376,20. (Supervisión de los Estudios definitivos: S/ 407 476,60, Costo de elaboración de estudio definitivo: S/ 1 185 891,05, Supervisión de ejecución del PI: S/735 119,60, Liquidación: S/45 780,00. Adenda N°10 (04.11.2021) Monto de Supervisión S/ 1 188 376,20. Plazo de ejecución del Contrato 730 dc, (Supervisión de Estudios definitivos: 430 dc, Ejecución del PI: 240 dc, Liquidación: 60 dc). Adenda N°11 (07.12.2022) Monto de Supervisión S/ 4 560 552,10. Plazo de ejecución del Contrato 900 dc, (Ejecución de obra: 480 dc, Ejecución de la componente puesta en marcha de la PTAP y PTAR: 360 dc, Liquidación: 60 dc).
---	--

Fuente: Memorando N° 552-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 26 de febrero de 2024, la Entidad Pública remitió al OCI, información relacionada al Proyecto con CUI N° 2311662, en atención al Oficio N° 000612-2024-CG/OC5303 de 14 de febrero de 2024.

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

(*) Fin de ejecución física del proyecto.

APÉNDICE N° 4
ACTA DE REUNIÓN PRESENCIAL HITO N° 6



Página 1 de 5

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL HITO N° 6			
REFERENCIA: SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE PROYECTO CON CUI N° 2311662 - HITO N° 6			FECHA: 01/03/2024
ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU) - MVCS			
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH"			
ASISTENTES A LA REUNIÓN:			
NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	CARGO
LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO	PNSU - MVCS	24005171	Coordinadora del área de Proyectos Especiales
DAVID GUEVARA REIME	PNSU - MVCS	23921884	Monitor de obra
EMILIANO JONSON MASIAS TINCO	PNSU - MVCS	23831931	Monitor de obra
JUAN JOSÉ RIVERA TORRES	OCI MVCS - CGR	10057415	Supervisor de comisión de control
RODRIGO VERGARA MUJICA	OCI MVCS - CGR	71241918	Jefe de comisión de control
REUNIÓN VIRTUAL: Presencial, en las instalaciones del primer nivel del MVCS y oficinas de la PNSU – sede San Isidro - Lima.		HORA DE INICIO: 10:10	HORA DE TÉRMINO: 11:30
DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA:			
Reunión en los días 1 y 5 de ejecución del servicio de control concurrente al proyecto con CUI N° 2311662 - hito N° 6, realizada los días 26 de febrero y 1 de marzo de 2024.			
ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS:			
1.- PRESENTACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE - COMISIÓN DE CONTROL			
Se da inicio a la reunión presencial de coordinación en el marco del control simultáneo en la modalidad de control concurrente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Áncash", con CUI N° 2311662 (en adelante el proyecto), realizándose la presentación de los miembros de la comisión de control del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (OCI-MVCS), cuya comunicación de inicio de hito N°06 se realizó mediante correo electrónico de 26 de febrero de 2024.			
Seguidamente la comisión de control da un alcance del marco en el que se realiza el control concurrente y cuál es la finalidad de este.			
2.- ASPECTOS RELACIONADOS AL PROYECTO			
El día 14 de febrero de 2024, mediante oficio N° 000612-2024-CG/OC5303, se solicitó requerimiento de información al director ejecutivo de Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual como respuesta se nos remitió el memorando N° 552-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 26 de febrero de 2024, en donde contiene un link ¹ de todos los documentos solicitados en el anexo del oficio de requerimiento de información.			
Mediante oficio N° 000730-2024-CG/OC5303 de 23 de febrero de 2024, se solicitó al director ejecutivo del PNSU, la designación de representante para coordinaciones relacionadas al proyecto con CUI 2311662, además se comunicó el inicio del servicio de control concurrente del proyecto en el periodo comprendido del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024; como respuesta se nos remitió el correo electrónico de 23 de febrero de 2024, designando al Ing. David Guevara Reime, monitor de obra, para coordinar con la comisión de control.			

¹ <https://drive.google.com/drive/folders/1GBPIGxbKQd5-Np7mGVFXxGWNrX1lm8Km>



El día 27 de febrero de 2024, se sostuvo una reunión virtual, en el segundo día de la etapa de ejecución del hito N°6, con los representantes del PNSU, a cargo del proyecto por parte de la entidad y la comisión de control a cargo del control concurrente, en el cual se trataron los siguientes puntos:

1. Estado situacional de la obra.
2. Suspensión actual de obra.
3. Mayor Trabajo de Obra N°4.
4. Situaciones adversas de hitos anteriores
5. Requerimiento de información adicional.

1. Estado Situacional:

Sobre este punto, la Coordinadora del área de Proyectos Especiales nos indica que no se está ejecutando nada de obra, se está coordinando con la supervisión, que envíen observaciones a la propuesta de ubicación de la PTAR porque se están planteando nuevas tecnologías. El PNS, la MDSM y la Empresa Privada tenemos mesas de trabajo semanales para hacer seguimiento del SFL de los terrenos de acceso a la PTAR que son siete terrenos.

2. Suspensión actual de obra

Acerca de la suspensión actual, la Coordinadora del área de Proyectos Especiales expone que, los terrenos de ingreso a la PTAR que son 7, deben ser obtenidos por la MDSM, que desde el año pasado hemos sostenido reuniones semanales para obtener el saneamiento físico legal de estos terrenos. Para el MTO N° 4 debemos tener el SFL de estos terrenos, lamentablemente hemos tenido varios cronogramas que se han ido alargando porque los pobladores empezaron a ver una oportunidad de ganar dinero, por lo que la MDSM trató de entrar en comunicaciones con ellos para que vendan a precios de mercado, pero el mismo alcalde indicó que ellos están pidiendo montos excesivos que están fuera del mercado, y habían pobladores que nos dijeron en nuestro viaje, que pedían trabajo en la MDSM para sus parientes u otros. Por lo que se tuvo que cambiar el trazo, e incluso ahora pasan por la comunidad de Huaripampa que el alcalde ya obtuvo. Nosotros ya desde diciembre vemos que no tenemos el avance de estos terrenos, si bien hay terrenos de la MDSM, también hay terrenos de privados, por lo que la empresa privada nos solicita, pero el motivo principal es este tema que a la fecha la MDSM no ha logrado sanear estos terrenos que incluso se tiene el apoyo, porque si está en los TDR de la empresa privada a efectuar todos los trámites que sean necesarios para apoyar a la MDSM, pero la responsabilidad es de la MDSM de acuerdo al Convenio. Antamina nos ha explicado que la adquisición de los terrenos de la PTAR, ha significado para la Empresa Privada un monto de 3 o 4 millones de soles que ha significado atrasos. Todos los terrenos son adquiridos por la MDSM, a no ser que Antamina diga que los va a donar. Nosotros hemos recibido el documento de la suspensión de parte de Antamina, así como otros documentos donde explican que no pueden continuar con los trabajos. Al inicio les decíamos que continúen trabajando porque tenían frentes, porque se había aprobado la ANC-110, se tenían otros frentes en el sector Millhuish, sector de la población, el sustento de lluvias sería denegado más se cambió por MTO 04 hasta su SFL de los terrenos. Antamina nos indica no tenemos garantías porque la MDSM avanza pero luego retrocede por los conflictos con la población, por lo que ellos presentan la propuesta de suspensión, prácticamente paralización, por lo que hemos nos hemos puesto de acuerdo con asesoría legal y se viene analizando los términos de la suspensión de obra, pero el problema se había vencido en el mes de diciembre (2023) y los trabajos se suspendieron el 17 de enero (2024). Nosotros comunicamos a la supervisión que se suspendería el plazo, por lo que el área legal menciona que el plazo debe estar vigente para suspender la obra porque no hay marco normativo para suspender la obra sin tener plazo. Del análisis del área legal podemos hacer esta suspensión toda vez que todavía no hemos aprobado el MTO N° 4 que es de la reubicación de la PTAR que nos va a generar una ampliación de plazo, por lo que hemos enviado el proyecto de adenda a la Empresa Privada, donde explicamos que el plazo seguirá vigente pero solo por el MTO N° 4 porque ellos tienen otras actividades que están retrasadas, ya sean por temas sociales o por motivos propios. Antamina ha respondido que ese párrafo no debería estar ahí, y ahora el área legal ha sacado ese párrafo, nosotros como área técnica consideramos que si debería estar ahí, y luego de la consulta al área legal, responderemos a la Empresa Privada.

Es muy probable que suspendamos la obra hasta abril (2024), ahora la supervisión no está trabajando, sin embargo nos estamos reuniendo con ellos. Estamos en coordinación con el especialista de la PTAR y vaya avanzando con la opinión técnica. Ahora que hemos hablado con el alcalde se le manifestó que el SFL permitirá el reinicio de los trabajos, en un inicio se comprometieron para el 18 de marzo, pero hubo nuevos eventos se necesita independizar dos terrenos del acceso a la PTAR, este trámite demora 45 días desde el 01.03.2024.

3. Mayor Trabajo de Obra N° 4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Sobre el Mayor Trabajo de Obra N° 4, la Coordinadora del área de Proyectos Especiales nos confirma que la necesidad de ejecución del MTO N° 4 por la reubicación de la PTAR fue anotada en el cuaderno de obra – asiento N° 581 del ejecutor el 8 de junio de 2023 y que la elaboración del expediente de los MTO N° 4 fue autorizada por la Entidad Pública con carta N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el 21 de junio de 2023, además menciona que: se tiene un cronograma de presentación de entregables, y no podemos avanzar mucho porque no tenemos SFL de los terrenos. Con el SFL de los terrenos, se inicia el trámite de CIRA, trámites ante HIDRANDINA Y tramites de EIA. No hay TDR de los MTO 04 los alcances se hacen en base al expediente técnico, por ejemplo del contrato de la Supervisión incluye la revisión de los MTO, y cuando solicitan el reconocimiento de estos, deben de demostrar cuanto tiempo han invertido en los trabajos. También menciona que: la fecha final depende del MTO N° 4, si tenemos el SFL de los terrenos. El CIRA, las autorizaciones de Hidrandina e EIA, son los tramites que demoran más. Si tengo eso, incluyo el trámite de la revisión de la propuesta técnica. El nuevo presupuesto tendrá un deductivo de un muro de contención.

Al respecto de este punto, cabe mencionar que, según los representantes de la Entidad Pública, no existe un TDR para la revisión de los entregables del MTO N° 4, sin embargo lo que si hay son cronogramas de entrega que han quedado desvirtuados por que se presentó la problemática del SFL de los terrenos necesarios, que harán llegar a la comisión de control.

4. Situaciones adversas de hitos anteriores

Sobre las situaciones adversas de hitos anteriores, la Coordinadora del área de Proyectos Especiales y monitores de obra han tomado conocimiento de las situaciones adversas de los hitos 1, 2, 3, 4 y 5 que no se han respondido desde el año 2022 y se comprometieron en hacer entrega del levantamiento de las situaciones adversas del proyecto en la presente semana.

5. Requerimientos

Con respecto al requerimiento de información adicional, se describe con mayor detalle en el punto 4 de la presente acta.

3.- CONSULTAS Y COORDINACIONES

La comisión de control realiza consultas a los representantes del PNSU durante la reunión respecto a:

Consulta Sobre	Respuesta
A la Coordinadora del área de Proyectos Especiales - ¿Cuál es la responsabilidad o función de la MDSM con respecto a la LDT?	La MDSM son responsables de entregar servidumbres de paso perpetuo, terrenos inscritos en la SUNARP y resoluciones de consejo donde entregan terrenos para ejecución del proyecto.
A la Coordinadora del área de Proyectos Especiales - ¿La empresa privada que rol cumple respecto a la LDT?	En todos los tramites, pagos de tasas, apoyo a las gestiones.
A la Coordinadora del área de Proyectos Especiales - ¿Cuál es la función de la Entidad Pública con respecto a la LDT?	Lo que hace la Entidad Pública es monitorear el avance, somos un administrador de contrato y ver que se cumpla los compromisos de la municipalidad (MDSM) y de la Empresa Privada.
A la Coordinadora del área de Proyectos Especiales - ¿La falta de LDT es un evento atribuible a ambas partes Empresa Privada y Entidad Pública?	No es un evento atribuible. Los temas de la PTAR han sido originados por un conflicto social.
A la Coordinadora del área de Proyectos Especiales - La Empresa Privada menciona en algunos de sus documentos que es responsabilidad de la Entidad Pública la entrega de los terrenos ¿A qué se debe esto?	No se enfocan en los convenios, TDRs. En todo momento dicen que es responsabilidad de la Entidad. Se basan en lo que dice el reglamento. Nos han pedido una suspensión de plazo y son por temas no atribuibles a las partes. Lo que dicen no tiene sustento. Con respecto a la falta de LDT de la PTAP, nace como una omisión por parte de la Empresa Privada en la lista de terrenos a ser saneados del Expediente Técnico. Por lo que es de entera responsabilidad de la Empresa Privada.



A los Monitores de Obra: ¿La Entidad Privada Supervisora autorizo u observo el entregable N° 1 del MTO N° 4 en respuesta a la carta N° 00000354-2023/VMCS/PNSU/1.0, el 15 de agosto de 2023 remitida por la Entidad?	Eso se iba a responder el día martes (27/02/2024) con una reunión que llevamos a cabo, pero parece que hubo un incidente con su especialista (de la EPS) y hasta el día de hoy (01/03/2024) no nos envían, estamos que le insistimos.
A los Monitores de Obra: ¿En base a que criterio normativo la Entidad ha propuesto a la Empresa Privada el cronograma y contenido mínimo de los entregables del MTO N° 4?	A los criterios que se tienen en el expediente técnico, porque no nos olvidemos que esto es una reubicación, no es nuevo, es básicamente adecuar el proyecto de la PTAR en otro lugar donde está el terreno nuevo. Las referenciales son del estudio original, todas las condicionantes están en base al estudio original. Lo que va a cambiar es la topografía.
A los Monitores de Obra: ¿En base a que criterio la Entidad otorga 90 días a la Empresa Privada para elaborar el expediente de los MTO N° 4 en la carta N° 240-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de 21 de junio de 2023?	No se tiene un marco normativo, sino que es un criterio considerando la magnitud del proyecto. Por lo que consideramos que los 90 días eran suficientes. El tema de SFL no se identificó desde un principio. En esa fecha, recién se estaba regularizando la propiedad con el Arzobispado, después surgen todos los terrenos extras que tenían el tema de la PTAR no solucionados.

4.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PNSU

Al respecto se solicitó la siguiente información:

Item	Documento	Entregado	Observaciones
1	Entregable N° 1 del MTO N° 4.		
2	Todos los actuados del MTO N° 4		
3	Cronograma de envío de los entregables del MTO N° 4 y la información mínima que deben contener los entregables.		
4	Documentos de evaluación de los entregables de los MTO.		
5	Cronogramas actualizados de Saneamiento Físico Legal o LDT otorgados por la MDSM.		
6	Documentos para inicio de trabajos en Milhuish.		
7	Oferta ganadora de la Empresa Privada		

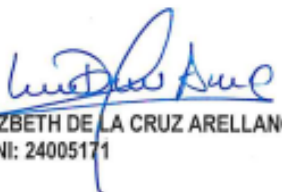
5.- COMENTARIOS DE LOS PROFESIONALES DEL PNSU

Sin comentarios

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado por la comisión del OCI-MVCS y los profesionales de la Entidad, se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:30 horas de 1 de marzo de 2024, redactándose la presente acta, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los representantes designados por la entidad el día 1 de marzo de 2024, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.

Se deja constancia que la visión y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita la ejecución del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Representantes designados para coordinación por el PNSU	
 LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO DNI: 24005171	 DAVID GUEVARA REIME DNI: 23921884
 EMILIANO JONSON MASIAS TINCO DNI: 23831931	
Representantes de la comisión de control del OCI-MVCS	
 JUAN JOSÉ RIVERA TORRES DNI: 10057415	 RODRIGO VERGARA MUJICA DNI: 71241918

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 11 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000892-2024-CG/OC5303

Señora

Hania Perez de Cuellar Lubienka

Ministra de Estado

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida República De Panamá 3650

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 120-2024-OCI/5303-SCC.

Referencia : a) Artículo 8°, de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022. concurrente.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: Suspensión de obra, del proyecto objeto de control concurrente, Proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2311662, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 120-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo máximo de (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alexis Nelson Gamarra Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(AGF/rvm)

Nro. Emisión: 01284 (5303 - 2024) Elab:(U20340 - 5303)



BANDEJA DE EXPEDIENTES				
00039413-2024	Fecha de Inicio	12/03/2024 19:18:39	Estado	DERIVADO
Fecha de Derivación	12/03/2024 19:18:39		Fecha de Atención	13/03/2024 07:28:27
Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Destinatario	DM - DESPACHO MINISTERIAL
Usuario Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Usuario Destinatario	hperezdecuellar
Documento	OFICIO CG/OC5303 N° 00000892-2024/OCI		Folios	1
Clasificador			Plazo Estimado	0
SNIP			Plazo Restante	0
Asunto	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 120-2024-OCI/5303-SCC.			
Observación				
Referencias	-			





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000053-2024-CG/5303

DOCUMENTO : OFICIO N° 000892-2024-CG/OC5303

EMISOR : RODRIGO VERGARA MUJICA - JEFE DE COMISION - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: Suspensión de obra, del proyecto objeto de control concurrente, Proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2311662, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 120-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 120-2024-OCI-5303-SCC
2. OFICIO-000892-2024-OC5303





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000892-2024-CG/OC5303

EMISOR : RODRIGO VERGARA MUJICA - JEFE DE COMISION - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: Suspensión de obra, del proyecto objeto de control concurrente, Proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2311662, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 120-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2024-CG/5303
2. 120-2024-OCI-5303-SCC
3. OFICIO-000892-2024-OC5303

NOTIFICADOR : RODRIGO VERGARA MUJICA - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

